

ANEXO I

COMISION INTERSECTORIAL EN POLITICAS INTEGRADAS EN SALUD (CIPIS)

FUNDAMENTO

El Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba analizó distintos aspectos relacionados con el Posgrado en Salud y la calidad de la formación del recurso humano necesario para dar respuesta a las necesidades en salud de la población y al requerimiento Ministerial que respalde desde la formación la cobertura profesional necesaria para el cumplimiento del programa sanitario.

Este análisis permite visualizar la necesidad de generar las herramientas administrativas y académicas en distintas instancias del proceso y la importante convocatoria de Instituciones Académicas universitarias, no universitarias, Consejo, Colegios, Sociedades Científicas públicas y privadas relacionadas con formación del recurso profesional.

OBJETIVOS:

Objetivo General

Generar las Comisiones que regulen y administren distintos escenarios relacionados específicamente con el Examen Único para el Ingreso a las Residencias, Especialidades en Salud, Programas de Educación Continua, Recertificación de las Especialidades y otros aspectos relacionados con la organización Interinstitucional para la formación del recurso humano en salud.

Objetivo Específico

Crear la estructura administrativa y el recurso académico que organice, reglamente y ponga en práctica la CIPIS.

COMISION INTERSECTORIAL EN POLITICAS INTEGRADAS EN SALUD CIPIS)

La Comisión es una organización creada por el Ministerio de Salud conjuntamente con las Facultades de Medicina de la Provincia de Córdoba, el Consejo de Médicos y el Círculo Médico, cuya misión es “proteger la salud de las personas a través de un proceso Innovador en la formación, educación y evaluación de los profesionales de la salud”.

La misma centrará su objetivo en crearla organización y la coordinación de las reglas para

el licenciamiento de los Profesionales en Salud que deseen ejercer la medicina en la Provincia de Córdoba.

Además, de servicios de evaluación, también ofrecerá servicios educativos, de consultoría y de investigación a ministerios y organizaciones educativas que proporcionen credenciales a profesionales de la salud a nivel provincial. La práctica de la medicina y la educación médica en la Argentina está en constante cambio.

En el mundo, los casos clínicos se utilizan cada vez con más frecuencia para facilitar el aprendizaje basado en problemas a lo largo de la educación médica. Además, los planes de estudios se han vuelto más integrados y a menudo utilizan un enfoque basado en los órganos con correlaciones clínicas.

En muchas Facultades de Medicina hubo cambios en el modelo tradicional de educación, el cual solía separar la medicina clínica de las ciencias básicas. Gracias a este cambio, ahora, las ciencias básicas se enseñan a lo largo del plan de estudios en distintas facultades de medicina y las experiencias clínicas son introducidas desde el inicio del primer año en los programas de Grado de las Facultades. Los pacientes estandarizados son ampliamente utilizados como parte de la enseñanza y evaluación de los alumnos en formación y los avances tecnológicos han permitido el uso de simuladores de alta, mediana y baja fidelidad tanto para la enseñanza como para la evaluación.

En este contexto universitario y académico, se genera el primer paso de la nueva organización de la Comisión, la que deberá estructurar su organización, convocando a las instituciones anteriormente mencionadas, a través de la Dirección de Capacitación y Formación de Salud.

Comité Ejecutivo

1. Objetivo de su formación: Generar un cuerpo directivo encargado de la organización, reglamentación y puesta en marcha de la CIPIS, cumpliendo con el objetivo de su creación.
2. Conformación: Como se expresó anteriormente, estará integrada por profesionales designados por las Facultades de Medicina de la Provincia de Córdoba, el Consejo de

Médicos y el Círculo Médico de Córdoba, quienes convocados por el Ministerio de Salud serán responsables de la organización y puesta en marcha de la Comisión.

3. Atribuciones del Comité Ejecutivo: La CIPIS, conformado según lo expresado anteriormente, deberá funcionar respondiendo al mandato expresado en el Convenio Específico firmado para tal fin por las Instituciones intervinientes.

Elaborar los Anexos y Convenios que sirvan para regular su funcionamiento y cumplir de los objetivos relacionados para su funcionamiento y demás normas que se dicten.

Dictar las reglamentaciones necesarias y convenientes para el funcionamiento de la misma.

Designar los cargos del Comité Ejecutivo.

Dirigir y administrar la Comisión, manteniendo y fomentando las relaciones con el Comité asesor de la Dirección y con entidades afines.

Crear las comisiones necesarias para la consecución de los fines de la CIPIS.

4. Conformación del Comité Ejecutivo:

Estará conformado por los siguientes cargos:

a. Coordinador general:

Designado por el Ministro de Salud.

- Será el encargado de convocar a las reuniones de la Comisión, la misma tendrá en su etapa inicial la función principal de organizar, evaluar y aprobar la reglamentación de su funcionamiento y en etapas posteriores regular funcionamiento de la estructura y funcionamiento del CIPIS en el cumplimiento de los objetivos de su creación, relacionados inicialmente con los ejes intersectoriales de su formación, a saber:
 - Examen de Ingreso
 - Recertificación y Educación Médica Continua
 - Especialidades
- Autorizar con su firma, las actas de las reuniones de la Comisión Directiva.
- Velar por la buena marcha del Institución, observando y haciendo cumplir el Reglamento, los Convenios y demás normas pertinentes.

- Celebrar convenios con la Administración Pública, empresas públicas y/o privadas y personas físicas.
- Proponer a la Comisión, las medidas disciplinarias que puedan corresponder, dando cuenta en la primera reunión ordinaria que se celebre con posterioridad al hecho sancionable.

b. Secretario:

Este cargo estará ocupado por el funcionario/a responsable de la Dirección de capacitación y formación de Salud en función.

- Es el funcionario responsable del llamado y coordinación de la Reuniones del CIPIS y de éste con las distintas Comisiones que se pudieran conformar.
- Es el responsable de certificarlas actas que acrediten las decisiones del CE.

c. Vocales:

Se elegirán 4 Vocales titulares y 4 suplentes. Los Vocales Titulares participarán en todas las reuniones de la Comisión con voz y voto, y deberán desempeñar las comisiones y tareas que el órgano les encomiende pudiendo integrar subcomisiones internas. En caso de renuncia o ausencia, serán reemplazados por los Suplentes.

d. Reunión de la CIPIS Ampliada:

Además, de las reuniones ordinarias de la Comisión, su coordinador general podrá convocar, a una Reunión a las Comisiones que en el futuro formen parte del CIPIS.

Durante el transcurso de las Reuniones se evaluarán las decisiones generales y específicas relacionadas con el ordenamiento reglamentario específico y general de la Comisión.

La nominación de las autoridades surgirá de la convocatoria y selección de los candidatos propuestos al Ministerio de Salud por las Instituciones que conforman el CIPIS.

Así constituido la Comisión debe cumplir con los objetivos de la CIPIS en relación a la constitución de las Sub-Comisiones, las reglas que regirán su funcionamiento y los objetivos de su constitución.